AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **13 de Agosto de 2015**

Sres. Asistentes

ALCALDE

D. Antonio Rodríguez Osuna

CONCEJALES

Dña. María del Carmen Yáñez Quirós.
Dña. María de las Mercedes Carmona Vales.
D. Marco Antonio Guijarro Ceballos.
D. Rafael España Santamaría.

CONCEJALA SECRETARIA

Dña. Laura Guerrero Moriano.

En Mérida a trece de Agosto de dos mil quince, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los Sres. arriba indicados, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Se excusan los Srs. Palma García, Bustamante Rangel y Vadillo Martínez.

Asisten, asimismo, previamente convocados por el Sr. Alcalde, las Sras. Aragoneses Lillo y Fernández Gómez. Asimismo, la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa con funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local y el Interventor General del Ayuntamiento, D. Francisco Javier González Sánchez.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, a las 13 horas, se trataron los siguientes asuntos:

PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS ANTERIORES.-

Previamente repartidos los borradores de las actas correspondientes a las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local con fechas 30 de Julio y 6 de Agosto de 2015, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, presta su conformidad a las mismas.

PUNTO 2º.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.-

La Junta de Gobierno Local queda enterada de lo siguiente:

- DECRETO 250/2015, de 31 de Julio, por el que se fija el calendario de días festivos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2016 y se habilita a los Ayuntamiento para fijar dos días festivos de ámbito local.

3.- INFORME DE INTERVENCIÓN EN RELACIÓN A ALERTA PERIODO MEDIO MENSUAL DE PAGO PROVEEDORES, JULIO 2015.-

Se trae a la Mesa informe emitido por el Sr. Interventor General, del siguiente tenor literal:

"ASUNTO: Comunicación alerta periodo medio mensual de pago a proveedores
JULIO 2015

Legislación aplicable:

- *Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por la Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre (en adelante LOEPSF).*

- *Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.*

- *Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.*

- *Real Decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.*

- *Orden HAP/2105/2012, de 1 de Octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.*

- *Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del período medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*

PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES

La Disposición Adicional quinta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece que "Las referencias en esta ley al plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad para el pago a proveedores se entenderán hechas al plazo que en cada momento establezca la mencionada normativa vigente y que, en el momento de entrada en vigor de esta Ley, es de ***treinta días.***"

A este respecto, y derivado de los sucesivos informes de morosidad emitidos por la Tesorería municipal, de conformidad con el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, establece que "Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo"

De conformidad con el artículo 13.6 de la L.O. 2/2012, en aras a dar cumplimiento al principio de sostenibilidad financiera, pone de manifiesto que "Las Administraciones Públicas deberán publicar su periodo medio de pago a proveedores y disponer de una plan de tesorería que incluirá, al menos, información relativa a la previsión de pago a proveedores de forma que se garantice el cumplimiento del plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad. Las Administraciones Públicas velarán por la adecuación de su ritmo de asunción de compromisos de gasto a la ejecución del plan de tesorería."

Asimismo el artículo 18.5 de Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece que:

"El órgano interventor de la Corporación Local realizará el seguimiento del cumplimiento del periodo medio de pago a proveedores. En el caso de las Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuando el órgano interventor detecte que el período medio de pago de la Corporación Local supera en más de 30 días el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad durante dos meses consecutivos a contar desde la actualización de su plan de tesorería de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.6, formulará una comunicación de alerta, en el plazo de quince días desde que lo detectara, a la Administración que tenga atribuida la tutela financiera de las Corporaciones Locales y a la junta de gobierno de la Corporación Local. La Administración que tenga atribuida la tutela financiera podrá establecer medidas cuantificadas de reducción de gastos, incremento de ingresos u otras medidas de gestión de cobros y pagos, que la Corporación Local deberá adoptar de forma que le permita generar la tesorería necesaria para la reducción de su periodo medio de pago a proveedores. Cuando sea la Comunidad Autónoma quien tenga atribuida la citada tutela financiera deberá informar de aquellas actuaciones al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Si aplicadas las medidas anteriores persiste la superación en más de 30 días el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad se podrá proceder por el órgano competente de la Administración General del Estado, previa comunicación de la Comunidad Autónoma en el caso de que ésta ostente la tutela financiera de la Corporación Local, a la retención de recursos derivados de la participación en

tributos del Estado para satisfacer las obligaciones pendientes de pago que las Corporaciones Locales tengan con sus proveedores. Para ello, se recabará de la Corporación Local la información necesaria para cuantificar y determinar la parte de la deuda comercial que se va a pagar con cargo a los mencionados recursos.

Evolución Año 2015

	AYUNTAMIENTO	C.E.E. LA ENCINA	GRUPO
ENERO	92,60	0,00	92,60
FEBRERO	73,93	-27,00	73,93
MARZO	73,09	-13,48	73,07
ABRIL	72,19	10,52	72,18
MAYO	58,11	-21,83	58,10
JUNIO	67,78	-13,76	67,75
JULIO	86,91	12,13	86,89

Datos periodo mensual medio de pago a proveedores

Mes de referencia: ***JULIO 2015***

Ayuntamiento 86´91 días

CEE La Encina 12´13 días

Grupo 86´89 días

De acuerdo con los datos facilitados correspondientes al mes de referencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.5 de la 18.5 de Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se formula la presente ***comunicación de alerta*** *a la Junta de Gobierno Local y al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, ya que el periodo de pagos ha superado en más de treinta días, el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad durante los dos últimos meses.*

De acuerdo con la normativa citada y a fin de generar la tesorería necesaria para la reducción de su periodo medio de pago a proveedores, se deberá actualizar el Plan de Tesorería Municipal estableciéndose en el mismo, entre otras, las siguientes medidas:

Primero.- El importe de los recursos que va a dedicar mensualmente al pago a proveedores para poder reducir su periodo medio de pago hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.

Segundo.- El importe de las medidas cuantificadas de reducción de gastos, incremento de ingresos u otras medidas de gestión de cobros y pagos, que le permita generar la tesorería necesaria para la reducción de su periodo medio de pago a proveedores hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad"."

La Junta de Gobierno Local tomó conocimiento del informe.

4º.- ACLARACIÓN DE ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 10,07,15, EN RELACIÓN A MODIFICACIÓN DE REPRESENTANTE MUNICIPAL EN LA SOCIEDAD DE "DESARROLLO LOGÍSTICO EXTREMEÑO, S.L.".-

Por la Sociedad de Desarrollo Logístico Extremeño, S.L., se solicita aclaración del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 10 de Julio de 2015, mediante el que se designaba al Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, D. Rafael España Santamaría, representante municipal en dicha Sociedad.

Dicho acuerdo, señala en su parte expositiva que se procede al nombramiento de un nuevo representante en la citada Sociedad en sustitución de D. Óscar Baselga Laucirica, por cese de éste en la relación laboral que le unía con el Ayuntamiento.

Ahora bien, para poder elevar a público el anterior acuerdo, y de conformidad con las normas de derecho mercantil aplicables, se hace necesario cesar expresamente al Sr. Baselga Laucirica.

En consecuencia, por la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Primero.- Cesar expresamente a D. Óscar Baselga Laucirica, como representante municipal en la Sociedad mercantil Desarrollo Logístico Extremeño, S.L., de la que es partícipe el Ayuntamiento de Mérida, con efectos de 10 de julio de 2015, fecha en la que se adoptó el acuerdo municipal que se aclara y que nombraba nuevo representante municipal en la entidad.

Segundo.- Confirmar el nombramiento como representante municipal en la Sociedad de Desarrollo Logístico Extremeño, S.L. conferido a D. Rafael España Santamaría, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en la referida fecha de 10 de julio, de conformidad con el art. 127,1,m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y con efectos desde la adopción del acuerdo señalado.

5º.- INFORME DE LA DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, EN RELACIÓN A SOLICITUD DE SUBVENCIÓN CON DESTINO AL PLAN DE EXPERIENCIA 2015.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Administración, en funciones de Delegada de Recursos Humanos, Dña. Laura Guerrero Moriano, se da cuenta de que con fecha 11 de Agosto actual, se ha solicitado la subvención por importe de 1.318.000 euros para el desarrollo del Programa de Empleo Experiencia, que ha sido aprobado mediante Orden de 5 de Agosto de 2015, por la que, asimismo, se aprueba la convocatoria para el ejercicio 2015 de las subvenciones del Programa de Empleo Experiencia, al amparo del Decreto 150/2012, de 27 de Julio, y publicado en el D.O.E. con fecha 10 de Agosto de 2015.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

6º.- PROPUESTA DE LA SRA, CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES EN RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN PARA LA GESTIÓN DEL CHIRINGUITO Nº 3 SITO EN LA MARGEN DERECHA DEL EMBALSE DE PROSERPINA.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones, Dña. María del Carmen Yañez Quirós, en relación al tema epigirafiado se formula la siguiente propuesta:

"Habiéndose seguido los pasos marcados para la adjudicación del contrato de la "GESTIÓN DEL CHIRINGUITO Nº 3 SITO EN LA MARGEN DERECHA DEL EMBALSE DE PROSERPINA" y siendo el órgano de contratación la Junta de Gobierno Local, la Mesa de Contratación eleva propuesta de adjudicación de dicho contrato a ASCENSIÓN CAMONS ESPINOS, por se la oferta más ventajosa y la que más se ajusta a los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones técnicas y administrativas por los que e rige esta contratación, solicitando que le sea requerida la documentación que se exige en el artículo 151.2 deL TRLCSP.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Primero.- Adjudicar el Contrato de *"GESTIÓN DEL CHIRINGUITO Nº 3 SITO EN LA MARGEN DERECHA DEL EMBALSE DE PROSERPINA" a ASCENSIÓN CAMONS ESPINOS,* por ser la única oferta presentada y reunir los requisitos establecidos en los pliegos de Cláusulas de Condiciones Técnicas y Administrativas, por las que se rige esta contratación.

Segundo.- La anterior adjudicación está condicionada a la presentación de la documentación a que se refieren el art. 151,2 TRLCSP y Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, que será solicitada a la adjudicataria por requerimiento de la Delegada de Contrataciones. En caso de no atenderse el requerimiento por el licitador propuesto en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el mismo, la adjudicación quedará sin efecto.

Tercero.- Que por la Delegación de Contrataciones se proceda a la notificación del presente acuerdo a la Empresa adjudicataria y a los Servicios Municipales de Intervención, y Tesorería, una vez se haya dado cumplimiento a la obligación de presentar la documentación prevista en el art. 151 TRLCSP, para su conocimiento y efectos procedentes.

Cuarto.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, o persona que legalmente le sustituya, para la firma del preceptivo contrato.

7º.- ASUNTOS VARIOS.

A)AMPLIACIÓN DE HORARIOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD Y DEL RECINTO FERIAL, CON MOTIVO DE LA FERIA Y FIESTAS DE SEPTIEMBRE.-

Se trajo a la Mesa propuesta de la Concejala Delegada de Festejos, Sra. Aragoneses Lillo, mediante la cual se interesa, como todos los años, la solicitud al órgano que corresponda de la Junta de Extremadura de ampliación de horarios para los establecimientos destinados a espectáculos públicos en la siguiente forma:

- Bares y Cafeterías, hasta las 6,00 horas
- Establecimientos especiales, hasta las 7,00 horas.

Igualmente, se propone que por la Alcaldía se adopte igual medida en lo referente al horario del Recinto Ferial, por ser este supuesto de competencia exclusivamente municipal.

Vista la Orden de la Consejería de Presidencia y Trabajo de 19 de septiembre de 1996 y especialmente el art. 6º de la misma,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad adoptó el siguiente

La Junta de Gobierno Local por unanimidad adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Solicitar a la Secretaría General de Política Territorial y Administración Local de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio la ampliación de horarios correspondientes a los establecimientos destinados a espectáculos públicos, durante los días 1 al 5 de septiembre próximo, en la siguiente forma:

- Bares y Cafeterías, hasta las 6,00 horas
- Establecimientos especiales, hasta las 7,00 horas.

Segundo.- Fijar como hora máxima de cierre de las instalaciones y casetas sitas en el Recinto Ferial las 7 horas de la mañana.

Tercero.- Comunicar el presente acuerdo al citado órgano de la Junta de Extremadura que tiene asignada la competencia, así como a las Delegaciones Municipales de Policía Local y Festejos, a los correspondientes efectos.

B) ENCARGO DE CIRCULAR SOBRE ENTREGA DE INFORMACIÓN Y CONSULTA DE DOCUMENTOS EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES.-

Por la Portavoz del grupo Socialista y Primera Teniente de Alcalde, Sra. Yáñez Quirós, se puso sobre la Mesa la necesidad de regular el régimen de acceso de los miembros de la Corporación, con funciones de gobierno y sin ellas, así como del público en general, a las dependencias municipales en demanda de información obrante en las oficinas dependientes de este Ayuntamiento. Esta regulación viene motivada por la conveniencia de conciliar el normal y diario funcionamiento de los distintos servicios con el derecho al acceso a información, de manera que ninguno de estos derechos colisione con los otros; y para establecer unas pautas uniformes a los responsables de las distintas unidades administrativas.

Oído lo anterior, y por unanimidad, la Junta de Gobierno por unanimidad adoptó el siguiente

A C U E R D O

Encomendar a los servicios jurídicos municipales la elaboración de una Circular estableciendo unas normas de actuación para los empleados municipales en los casos de solicitud de acceso a información de miembros de la Corporación y ciudadanos.

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se plantearon.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, se ordena levantar la misma, siendo las 14 horas y 20 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejala-Secretaria, certifico.

EL ALCALDE. **LA CONCEJALA-SECRETARIA.**

EXCMO. AYUNTAMIENTO Alcaldía MÉRIDA

AYUNTAMIENTO SECRETARÍA MÉRIDA